



Municipalidad de
BellaVista
Progresando contigo

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 35-2025-MDB/GM

Bellavista, 24 de enero del 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTOS: el Informe N° 005-2025-MDB-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 047-2025-MDB-GSS-SGECD, de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte e Informe Legal N° 08-2025-MDB/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Conciliación, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 modificado por las leyes de reforma constitucional N°s. 27680, 28607 y 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que el proceso de modernización del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2024-MDB-GM, de fecha 24 de abril del 2024, se aprobó el Texto Único de Servicios no Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, a través de los documentos de vistos, se solicita la modificación del TUSNE correspondiente a la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 175-2023-MDB que delega a la Gerencia Municipal las facultades para aprobar el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos- TUSNE en el artículo 1 literal b) y de las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 ° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos —TUSNE de la Municipalidad Distrital de Bellavista, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2024-MDB-GM, de fecha 24 de abril del 2024, en lo referente a los servicios brindados por la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte, conforme al Anexo 1 que se acompaña y forma parte de la presente resolución.





Municipalidad de
BellaVista
Progresando contigo

GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal de Transparencia Estándar de esta entidad y en el portal Institucional (www.munibellavista.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Alberto Alejandro Rivera Cabrera
Gerente Municipal



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ANEXO 1- Servicios No exclusivos de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes

UNIDAD ORGANICA: 3.2 Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes - Sustento Informe N° 376-2024-MDB/GSS-SGECD e Informe N° 439-2024-MDB/GSS-SGECD			
3.2.1	Alquiler Loza de Concreto por hora Público en General - Marcos Calderón (Losa 1) - Marcos Calderón (Losa 2 Vóley) - Marcos Calderón (Losa Frontón) - Confecciones Militares (Losa 1 Futbol) - Confecciones Militares (Losa 2 frontón) - Héroes del Cenepa (Losa) - Parque Imperio (Losa) - Parque las Américas (Losa) - Parque María Auxiliadora (Losa) - Parque Miguel Grau (Losa) - Parque Niño Jesús de Praga (Losa) - Parque Proción (Losa) - Parque San Sebastián (Losa) - Parque Señor del Mar (Losa) - Parque La Taboadita (Losa) - <i>Estadio Gualberto Lizárraga (Losa)</i> - <i>Complejo Deportivo Niño Praga -Pescadito (Losa)</i>	01. Derecho de Pago	10.00
3.2.2	Alquiler de Canchas de Grass por hora Público en General - "El Pescador" - <i>Marcos Calderón (Grass)</i> - <i>Parque las Américas (Grass)</i>	01. Derecho de Pago	20.00
3.2.3	Alquiler de Estadio Gualberto Lizárraga (campo) - Día Alquiler de Estadio Gualberto Lizárraga (campo) - Noche	01. Derecho de Pago 01. Derecho de Pago	100.00 150.00
3.2.4	ALQUILER DE ESTADIO Desde 10:00 am hasta 18:00 horas	01. Derecho de Pago	1500.00
3.2.5	Entrada General de Piscina - Por Hora	01. Derecho de Pago	5.00
3.2.6	Escuela de Natación (clases por mes)	01. Derecho de Pago	60.00
3.2.7	Alquiler Anfiteatro "El Pescador" de 10:00 a 18:00	01. Derecho de Pago	300.00
3.2.8	Talleres	01. Exhibición de D.N.I 02. Fotos (02) 03. Derecho de Pago * Público en General (Mensual)	30.00
3.2.9	Otras Canchas de Grass Sintético Público en General - Casa de la Juventud (Grass) ✓ - Cautivo de Ayabaca (Grass) ✗ - Confecciones Militares (Grass) ✗ - Parque Inmaculada Concepción de María (Grass) ✗ - Parque Niño Jesús de Praga (Grass) ✗ - Parque Señor de los Milagros (Grass) ✗ - Parque La Taboadita (Grass) ✗	01. Derecho de Pago	10.00
3.2.10	Alquiler Loza de Concreto por hora para Academias y Clubes - Marcos Calderón - Gualberto Lizárraga - Parque las Américas (Grass)	01. Derecho de Pago	30.00
3.2.11	Alquiler de Canchas de Grass por hora para Academias y Clubes - Marcos Calderón (Grass) - El Pescador (Grass) - Parque las Américas (Grass)	01. Derecho de Pago	50.00

